

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CRÓNICAS FRECUENTES

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un (1) Médico especialista en Cardiología, para la Capacitación en Prevención de Enfermedades Crónicas Frecuentes (diabetes, asma, cáncer, enfermedad cardiovascular y renal), dirigido a los docentes y personal no docente de la Universidad Nacional Ciró Alegría

II. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad es educar sobre la importancia de la prevención y la detección temprana de enfermedades crónicas frecuentes (diabetes, asma, cáncer, enfermedad cardiovascular y renal), de los docentes y personal no docente de la UNCA.

III. ANTECEDENTES

Con Resolución de Comisión con Resolución de Comisión Organizadora N° 0449-2022/CO-UNCA, en donde se aprueba y contempla la ejecución de la Capacitación en Prevención de Enfermedades Crónicas Frecuentes (diabetes, asma, cáncer, enfermedad cardiovascular y renal).

IV. BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley 28044, Ley General de Educación.
3. Ley 30220, Ley Universitaria.
4. Ley N° 26842 - Ley general de salud.
5. Programa del servicio de salud
6. Resolución de Consejo Directivo N.º 006-2015-SUNEDU/CD, que aprueba el Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano.
7. Resolución de Consejo Directivo N.º 165-2018-SUNEDU/CD.
8. Reglamento de Organización y Funciones de la UNCA.

V. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. OBJETIVO:

- Educar sobre la importancia de la prevención y la detección temprana de enfermedades crónicas frecuentes (diabetes, asma, cáncer, enfermedad cardiovascular y renal), en los docentes y personal no docente de la UNCA.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1. ALCANCE DEL SERVICIO

El alcance del servicio del profesional requerido comprende la capacitación sobre de enfermedades crónicas frecuentes (diabetes, asma, cáncer, enfermedad cardiovascular y renal), para docentes y personal no docente de la



UNCA; así mismo, también se brindará atención de consulta médica en la especialidad de cardiología a 10 pacientes de la UNCA.

2. ÁREAS QUE SUPERVISA

La Dirección de Bienestar Universitario y el Servicio de Salud será quién estará a cargo de la supervisión de los servicios adquiridos para el desarrollo de la Capacitación.

3. ÁREAS QUE COORDINARÁN CON LOS PROVEEDORES

El jefe de la Unidad de Abastecimiento y el área usuaria serán los encargados de coordinar con los proveedores del servicio solicitado.

4. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

La Dirección de Bienestar Universitario y el Servicio de Salud serán los encargados de dar la conformidad de los servicios luego de coordinar y verificar que el proveedor de servicios se ajuste a las necesidades.

5. ACTIVIDADES PRINCIPALES

PROFESIONAL O SERVICIO	ACTIVIDADES PRINCIPALES
Médico especialista en cardiología.	<ul style="list-style-type: none">- Capacitación sobre de enfermedades crónicas frecuentes (diabetes, asma, cáncer, enfermedad cardiovascular y renal).- Consulta médica en la especialidad de cardiología a 10 pacientes de la UNCA.- Presentación de un informe de ejecución de la capacitación y atención médica.

VII. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO:

7.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

Los requisitos y perfil del proveedor que ejecutará el servicio, son los siguientes:

a) CAPACIDAD LEGAL DEL PROVEEDOR - (PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA)

- Registro Nacional de proveedores (RNP) vigente en el rubro de servicios.
- RUC activo y habido.

Acreditación:





- Copia simple de la vigencia del Registro Nacional de Proveedores (RPN) y/o validación del RNP vía web: www.rnp.gob.pe
- Copia del grado o título, que será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

b) CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL DE LOS PROVEEDORES

Médico Especialista en Cardiología	
Formación	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Médico cirujano. • Especialidad en Cardiología. • Habilidad Profesional vigente.
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> • 2 años desempeñando como médico especialista en cardiología, en atención clínica (Diagnóstico, tratamiento), capacitaciones o talleres.

7.2 LUGAR: Instalaciones de la UNCA- Tópico 1- Sede Académica- Ramiro Prialé N° 540.

7.3 ENTREGABLES: El proveedor entregará un informe de las actividades programadas y ejecutadas.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo del servicio será de 01 día calendario para el médico, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio o suscripción del contrato. Se requiere que el profesional cuente con disponibilidad para realizar la capacitación de manera presencial y acuda con instrumentos y/o equipos para el desarrollo de la actividad.

N°	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO - PRODUCTO	FECHA TENTATIVA	HORARIO	ACTIVIDAD
1	Capacitación sobre de enfermedades crónicas frecuentes (diabetes, asma, cáncer, enfermedad cardiovascular y renal).	25 de mayo del 2023	8:00 am a 1:00pm	Consulta médica en la especialidad de cardiología a 10 pacientes de la UNCA.
2			3:00 pm a 4:30 pm	Ejecución de la capacitación

LUGAR DE ATENCIÓN: Sede Académica- Jr. Ramiro Prialé N° 540- Universidad Nacional Ciró Alegría – Huamachuco.



IX. RETRIBUCIÓN Y FORMA DE PAGO

9.1 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda nacional (soles) por la totalidad del bien a adquirir después que se otorgue la recepción y conformidad por parte de las áreas correspondientes, en el plazo establecido por las normas de contratación.

9.2 ADELANTOS

La UNCA no otorgará adelanto de ningún tipo al proveedor o proveedores y bajo ninguna condición.

9.3 PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F=0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Otras penalidades:

N°	PENALIDADES	MONTO EN SOLES
1	Incumplimiento de las fechas coordinadas para la ejecución de la capacitación y atención.	S/. 50.00
2	Incumplimiento de las actividades principales del servicio para la ejecución de la capacitación y atención.	S/. 100.00
3	Incumplimiento de presentación del informe final de las atenciones de la capacitación y atención.	S/. 50.00
4	Incumplimiento de horario de la capacitación y atención.	S/. 50.00



9.4 NORMA APLICABLE

La ejecución del servicio se somete a las disposiciones del Contrato, Términos de Referencia, Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios para Montos Menores o Iguales a 8 UIT de la Universidad Nacional Ciro Alegría, Código Civil y otras normas generales de aplicación supletoria.

9.5 RESPONSABILIDAD DE LOS PROVEEDORES

La UNCA promoverá las acciones legales correspondientes, en caso de verificarse que el Proveedor ha incurrido en falsedad en la información presentada o presentar información inexacta a la Entidad; incumplir injustificadamente con sus obligaciones, estén impedidos para contratar con el Estado, Subcontratar prestaciones sin autorización o por porcentaje mayor al permitido, Negarse injustificadamente a cumplir obligaciones derivadas de los términos de referencia, orden de servicio u contrato de posterioridad al pago.



9.6 DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Establecer en la orden de Servicio o Contrato que la emisión de la conformidad del servicio por parte de la UNCA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, el plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos es de quince (15) días después de haber firmado la conformidad final del servicio.

